PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-UNIQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ESTANTES Y REPOSTEROS DE MELAMINA PARA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN

PROFESIONAL DE LOS ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA SEDE APAKTONE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN

DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20484996602 Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : MUEBLES Y DECORACIONES URPI S.A.C. Hora de envío : 16:31:48

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

En las bases estandarizadas se solicita REPOSTERO DE MELAMINA ALTO 40cm x 60cm x 1.10m.

se solicita al OEC y/ comite de seleccion precisar lo siguiente:

- 1.- Precisar donde van las 02 puertas de vidrio templado de 6mm tipo corredizo, ya que en los planos adjuntos se interpreta que todas las puertas son batientes de melamina.
- 2.- Precisar donde va el riel recortado de doble corredizo.
- 3.- Precisar como va cada puerta sujeto garrucha con ruedas para deslizar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Primero se aclara al participante, que su consulta tiene errores, y eso en concordancia con el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se considera como una consulta temeraria, dado que cita el numeral 3.1 respecto a su consulta, lo correcto corresponde al numeral 3.2 de las bases, sin perjuicio de ello se absuelve, con la finalidad de aclarar los puntos consultados, en términos siguientes:

1.- Las 02 puertas son de vidrio templado de 6mm tipo corredizo.

En su consulta hace alusión que las puertas son batientes de melamina, ha incorporado por error o tomando las características de otros ítems.

- 2.- El riel recortado de doble corredizo, va en la parte inferior (base) del repostero y la parte superior va la canaleta para su funcionalidad del corredizo.
- 3. Ambas puertas descansan sobre la base de la garrucha, por la naturaleza del bien (peso) se requiere que esté estructurado de esta forma, el mismo esta superpuesta sobre un riel (la garrucha se encuentra sujeta entre el vidrio y el riel), que permite su deslizamiento (movimiento) en ambas direcciones.

Con la finalidad de aclarar las especificaciones técnicas, se suprime ¿material de bisagra: tipo cangrejo 04 unidades por puerta en acero inox 304 (02 unidades en cada puerta) ¿.

Asimismo, como una obligación contractual se ha establecido que el contratista deberá efectuar una visita a las instalaciones de la Sede Apaktone, con la finalidad de reconocer los espacios y tomar las medidas para efectuar la instalación de los reposteros."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-,-

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-UNIQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ESTANTES Y REPOSTEROS DE MELAMINA PARA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN

PROFESIONAL DE LOS ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA SEDE APAKTONE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN

DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20609486164 Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : E Y M PROSITEX EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 23:56:30

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE SELECCION SE DEBE CONSIDERAR LA PRESENTACION ISO 9001; ISO

14001; ISO 45001

Y DEBE GARANTIZAR SU RESISTENCIA ALA TEMPERATURA HASTA 50 C°

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge la observación del participante, debido no es posible establecer como una obligación la presentación de los ISOS, es decir, no puede ir como documento de presentación obligatoria para la admisión y tampoco debe ser exigible en las especificaciones técnicas, que solamente podría incorporarse como factor de evaluación, es cual es una facultada y no una obligación del comité de selección (previa evaluación), el cual implica modificar el factor de evaluación, ese hecho no agregar valor a la contratación del bien, en ese sentido se mantiene las condiciones exigidas; esta posición va en concordancia con los pronunciamiento del OSCE que sirven como referencia, como es el caso del PRONUNCIAMIENTO N° 470-2022/OSCE-DGR, donde expone lo concluido en la Opinión N°130-2009/DTN

Por otro lado, precisar que los insumos utilizados para su fabricación de los estantes y reposteros debe garantizar a temperaturas de ambiente de la zona geográfica donde se encuentra la entidad."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

•

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-UNIQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ESTANTES Y REPOSTEROS DE MELAMINA PARA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN

PROFESIONAL DE LOS ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA SEDE APAKTONE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN

DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código: 20609486164 Fecha de envío: 29/10/2024

Nombre o Razón social : E Y M PROSITEX EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 23:56:30

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

MINIMAMENTE PARA GARANTIZAR EL POSTOR DEBE CONTAR CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación del participante, los postores que presenten sus ofertas deben cumplir mínimamente con lo establecido en las bases y las especificaciones técnicas, conforme a las bases estandarizadas, el documento que solicita el participante como documento de presentación obligatoria (ya sea para la admisión o calificación), no están establecidos para ser incorporados, además, el hecho de considerar no agregar valor a la contratación de los bienes; asimismo, solicitar muchos requisitos o documentos limita la libertad de participación de los postores, porque implica costo. Sin embargo, se ha solicitado experiencia del postor en la especialidad, el cual implica que tiene los permisos correspondientes para llevar la actividad económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-.-

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-UNIQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ESTANTES Y REPOSTEROS DE MELAMINA PARA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN

PROFESIONAL DE LOS ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA SEDE APAKTONE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN

DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20609486164 Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : E Y M PROSITEX EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 23:58:01

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

PARA GARANTIZAR LA CONTRATACION EL POSTOR DEBE CONTAR MINIMAMENTE CON EQUIPOS DE TECNOLOGIA ACTUAL

CONTAR MINIMAMENTE CON UN MAQUINA ENCHAPADORA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 9 Literal: 9 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge la observación del participante, los postores que presenten sus ofertas deben cumplir mínimamente con lo establecido en las bases y las especificaciones técnicas.

Ahora, es necesario, aclarar que los postores son responsables para la elaboración de sus ofertas, para ello debe prever los insumos o materiales a utilizar, las herramientas y otros que sean necesarios y pertinentes, que a ellos mismo les facilite el trabajo y que permita cumplir en un plazo razonable, a fin cumplir con sus obligaciones en la etapa contractual de forma eficiente, entregando bienes que garanticen para cumplir su finalidad publica de la entidad.

El hecho de pedir un tipo de determinada herramienta limita la libertad de concurrencia de la participación de los postores, porque implica costo de alquiler o adquisición. Sin embargo, se ha solicitado experiencia del postor en la especialidad, el cual implica que tiene las herramientas, insumos y conocimiento en la actividad económica que lleva."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-.-

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-UNIQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ESTANTES Y REPOSTEROS DE MELAMINA PARA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN

PROFESIONAL DE LOS ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA SEDE APAKTONE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN

DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20609486164 Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : E Y M PROSITEX EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 23:58:52

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

MINIMANETEN DEBE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación del participante, los postores que presenten sus ofertas deben cumplir mínimamente con lo establecido en las bases, las especificaciones técnicas y los requisitos de calificación.

Ahora, es necesario, aclarar que los postores son responsables para la elaboración de sus ofertas, para ello debe prever los insumos o materiales a utilizar, las herramientas, recursos humanos (personal calificado) y otros que sean necesarios y pertinentes, que a ellos mismo les facilite el trabajo y que permita cumplir en un plazo razonable, a fin cumplir con sus obligaciones en la etapa contractual de forma eficiente, entregando bienes que garanticen para cumplir su finalidad publica de la entidad.

El hecho de pedir un personal calificado determinado limita la libertad de concurrencia de la participación de los postores, porque implica reunir requisitos y otros. Sin embargo, se ha solicitado experiencia del postor en la especialidad, el cual implica que tiene las herramientas, insumos, recursos humanos (personal calificado) y conocimiento en la actividad económica que lleva.

En atención a las observaciones formuladas vinculadas a los requisitos de calificación, con objetivo de promover la libertad de concurrencia de los postores, se precisa la experiencia del postor en la especialidad en forma razonable y congruente para los postores que tenga la condición MYPE, que ascenderá a S/45,000.00.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Fecha de Impresión:

12/12/2024 06:26